

ORDENA DEMOLICIÓN DE LA PROPIEDAD
UBICADA EN ANTONIA LÓPEZ DE BELLO
361 CASA 14

RESOLUCIÓN N° 1837 / 2019

RECOLETA, 03 JUN. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva, y de aquellas que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.
2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 102 de fecha 09.04.2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **DEMUELASE** la totalidad de las construcciones sin permisos municipales de la propiedad ubicada en calle **Antonia López de Bello N°361 casa 14** ROL SII N°371-43, por haber sido estas ejecutadas en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. **La demolición será de costo exclusivo del propietario**, Sr. Hugo Bernardo Moreno Yáñez, RUT con domicilio en Antonia López de Bello N°361 casa 14, comuna de Recoleta.
3. **El propietario** deberá adoptar, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo el desalojo de la propiedad.
4. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Hugo Bernardo Moreno Yáñez, RUT, en su calidad de propietario del inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


HNM/APS/MRM 07.05.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; INTERESADO; ARCHIVO DOM.

IDDOC: 1552455

